



## Resolución Directoral Nacional N° 125-2010-BNP

Lima, 07 JUN. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, la “Directiva General para la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público” Directiva N° 003-2010-EF/76.01, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, la “Directiva General para la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público” Directiva N° 003-2010-EF/76.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones para el proceso de programación y formulación presupuestaria en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que se inicia en el mes de abril de cada año fiscal;



Que, el artículo 2.2. de la precitada Directiva señala que se debe conformar una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, que se encargue de coordinar dicho proceso, la cual culminará sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional del pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, que tendrá a su cargo la coordinación de dicho proceso.

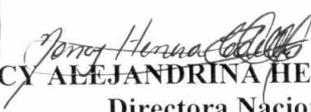
**Artículo Segundo.-** La comisión que se menciona en el artículo primero estará conformada de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 125 -2010-BNP (Cont.)**

Oficina de Desarrollo Técnico – Área de Planificación y Presupuesto	Presidente
Dirección General de la Oficina de Administración	Miembro
Oficina de Administración – Área de Abastecimiento	Miembro
Oficina de Administración – Área de Personal	Miembro
Oficina de Desarrollo Técnico – Área de Infraestructura	Miembro

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú